



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018

PROGRAMA MEJORAMIENTOS SEDES EDUCATIVAS RURALES Y DE FRONTERA

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-036-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 11 VICHADA”.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.*”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 18 al 20 de septiembre de 2019 a las 3:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria PAF-MEN-I-036-2019, de conformidad con el Informe de Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación al CAD de Findeter, por parte del Proponente INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA.

En consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta de la validación de la documentación aportada, en los siguientes términos:

- 1. INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA.** Comunicación radicada el jueves 19 de septiembre de 2019 01:12:52 p.m.

Subsanación.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

- 1. Se envía corrección de la póliza de seriedad de oferta conforme a la adenda 1 del presente proceso, para ser habilitados.*

Se anexa documento original de la corrección de la póliza, y se indica que se enviará por medio físico a la dirección del proceso que es la Calle 103 N|19-20 Bogotá, y por medio magnético al correo mejorurales@findeter.gov.co

RESPUESTA.

El Proponente Inversiones Cuellar Tovar y CIA LTDA., en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos fue considerado NO CUMPLE con la Garantía de Seriedad de la Oferta al evidenciar dos condiciones:



1. La Garantía de Seriedad de la Oferta fue presentada en formato para ENTIDADES PÚBLICAS, cuando la condición señalada en el numeral 2.1.1.8. de los Términos de Referencia es que fuera presentada en formato ENTRE PARTICULARES.

2. La Garantía de Seriedad de la Oferta no contenía en forma expresa lo siguiente:

“La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”*

En tal sentido, en el Informe se requirió al proponente, único con posibilidad de subsanar:

- 1. Subsanar la Garantía de Seriedad de la Oferta, modificando la Póliza al formato ENTRE PARTICULARES.
- 2. Igualmente, modificar la Garantía de Seriedad de la Oferta incluyendo, expresamente, las condiciones previstas en el numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta, modificado por lo señalado en el artículo Primero de la Adenda No. 1. Publicada el día 30 de agosto de 2019.

Encontrándose dentro del plazo señalado en la Adenda No. 1 para el efecto, el Proponente Inversiones Cuellar Tovar y CIA LTDA, a través de su representante, allega Anexo 1 a la Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular incluyendo expresamente las condiciones previstas en el numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta, modificado por lo señalado en el artículo Primero de la Adenda No. 1. Publicada el día 30 de agosto de 2019.

Sin embargo, la Póliza se mantiene en formato para **ENTIDADES PÚBLICAS**.

Como consecuencia de lo anterior y lo previsto en el numeral 1.37.18, Causales de Rechazo de los Términos de Referencia que señala:

“Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.”

La propuesta presentada por INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA, queda RECHAZADA.



Siendo así, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO CONSTRUPROYECTOS FINDETER	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-036-2019

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE 1. MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 11 VICHADA”

PROPONENTE No. 1. INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA Nit. 809.007.127-3 Representante Legal: JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DE LA ENTIDAD	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 9 de septiembre de 2019, suscrita por JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE , identificado con CC. No. 93.115.071, en calidad de Subgerente y Representante Legal Suplente de la sociedad INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA
Abono de la oferta	2.1.1.12	1 - 3 y 17-18	CUMPLE	Abono de la Oferta: No se presenta abono de la oferta en tanto que quien suscribe la propuesta JESÚS ENRIQUE CUELLA MANRIQUE, es Ingeniero Civil, identificado con CC. No. 93.115.071, Matrícula Profesional No. 25202-11589 CND y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de fecha 06 de junio de 2019.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	No aplica	No aplica	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	4 a 9	CUMPLE	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del 09 de septiembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. Los representantes legales, Gerente y Subgerente, no tiene limitaciones para contratar.

				Su domicilio es en Espinal - Total. Se constituyó el 03 de mayo de 2000 El término de duración es hasta el 02 de marzo de 2030
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	10	CUMPLE	Representante legal suplente: JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE, identificado con CC. No. 93.115.071
Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	26 - 28	CUMPLE	El proponente acredita, a través de JORGE HUMBERTO CARDOSO ARTEAGA, Revisor Fiscal de la Sociedad, identificado con CC. No. 19.273.444, TP No. 11007-T de la Junta Central de Contadores y Certificado de Vigencia de fecha 28 de agosto de 2019; que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	25	CUMPLE	Presenta el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del Revisor Fiscal	2.1.1.13	26	CUMPLE	Presenta Certificado del Revisor Fiscal
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	El proponente y sus representantes legales NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 13/09/2019)
Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	11 y 12	CUMPLE	Certificados expedidos el 27 de agosto de 2019
Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	13 y 14	CUMPLE	Certificados expedidos el 27 de agosto de 2019

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	15	CUMPLE	Certificado expedido el 09 de septiembre de 2019
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	26	CUMPLE	Certificado expedido el 29 de agosto de 2019
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de septiembre de 2019 (\$ 5.628.027,6)	2.1.1.8.	19 a 24	RECHAZADO	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza: 25-45-101032908 Tomador: INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 Valor asegurado: \$5.628.027,60 Vigencia de los amparos: Desde el 11/09/2019 hasta el 15/01/2020 Aporta recibo de pago de fecha 02 de septiembre de 2019.</p> <p style="text-align: center;">RECHAZADO</p> <p>El proponente allega Anexo 1 a la Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular incluyendo expresamente, las condiciones previstas en el numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta, modificado por lo señalado en el artículo Primero de la Adenda No. 1. Publicada el día 30 de agosto de 2019.</p> <p>Sin embargo, la Póliza se mantiene en formato para ENTIDADES PÚBLICAS.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior y lo previsto en el numeral 1.37.18, Causales de Rechazo de los Términos de Referencia que señala:</p> <p><i>“Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad</i></p>

				<p><i>contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.”</i></p> <p>La propuesta presentada por INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA, queda RECHAZADA.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	41 a 150	CUMPLE	Presenta certificado expedido el 13 de agosto de 2019
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 6	31 a 33	CUMPLE	Presenta formatos debidamente suscritos por la representante legal.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas por las Fiduciarias Bogotá S.A., y La Previsora S.A., no se observa que se encuentra concentrado.

Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).				
--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-036-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SE RECHAZA**, como consecuencia de la indebida subsanación y lo previsto en el numeral 1.37.18., de las Causales de Rechazo de los Términos de Referencia.